



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN No.112 DE 2021

“Por medio de la cual se aprueba la financiación de los proyectos de investigación categoría tipo 3, dentro de la convocatoria para el fortalecimiento de grupos de Investigación de la Universidad de Sucre 2018-2019”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE,
en uso de sus facultades legales y estatutarias en especial las señaladas en el Acuerdo No.028 de 1994 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 contempla a la investigación como componente sustantivo de la misión social de la Universidad Pública;

Que mediante Resolución No.15 de 2019 la Institución, aprobó la Convocatoria para el Fortalecimiento de Grupos de Investigación de la Universidad de Sucre 2018-2019;

Que mediante Resolución No.16 de 2020, se aprobaron los resultados de la Convocatoria para el Fortalecimiento de Grupos de Investigación 2018-2019;

Que dentro de los términos de referencia de dicha convocatoria, se estimó un presupuesto por categoría para cada proyecto de investigación, como se relaciona a continuación:

Categorías	Número de proyectos	Efectivo para cada proyecto	Total efectivo por categoría
Tipo 1	2	\$ 70.000.000	\$ 140.000.000
Tipo 2	2	\$ 50.000.000	\$100.000.000
Tipo 3	4	\$ 20.000.000	\$ 80.000.000
Tipo 4	10	\$ 10.000.000	\$100.000.000
Total			\$ 420.000.000

Que el proyecto de investigación: *“Influencia de la aplicación de una herramienta de tecnología emergente en el desarrollo de habilidades léxico-semánticas en niños de 3-5 años pertenecientes a hogares infantiles de bienestar del municipio de Sincelejo.”*, perteneciente al grupo de investigación, FONOCENCIA, adscrito a la Facultad de Ciencias de la Salud, y liderado por la docente Marivel Montes Rotela, fue seleccionado dentro la categoría tipo 3, de dicha convocatoria;

Que el proyecto de investigación: *“Caracteres adaptativos de bromelias epifitas en el Bosque seco Tropical del Caribe Colombiano”*, perteneciente al grupo de investigación, ECOFISIOLOGÍA, adscrito a la Facultad de Educación y Ciencias, y liderado por la docente Jenny Paola Corredor Prado, fue seleccionado dentro la categoría tipo 3, de dicha convocatoria;

Que el proyecto de investigación: *“Evaluación de las concentraciones de cadmio y Mercurio en Oriza sativa y Zea mays cultivados en suelos de la región de la Mojana, Colombia”*, perteneciente al grupo de investigación, Conservación del Recurso Hídrico y Alimentos, adscrito a la Facultad de Educación y Ciencias, y liderado por el docente Adolfo Consuegra Solórzano, fue seleccionado dentro la categoría tipo 3, de dicha convocatoria;



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN No.112 DE 2021

“Por medio de la cual se aprueba la financiación de los proyectos de investigación categoría tipo 3, dentro de la convocatoria para el fortalecimiento de grupos de Investigación de la Universidad de Sucre 2018-2019”

Que el proyecto de investigación: *“Tecnologías ambientalmente sostenibles en el tratamiento de aguas salinas y aguas crudas a baja escala, para zonas rurales del departamento de Sucre, Colombia”*, perteneciente al grupo de investigación, GIMAGUAS, adscrito a la Facultad de Ingeniería, y liderado por el docente Jhon Jairo Feria Díaz, fue seleccionado dentro la categoría tipo 3, de dicha convocatoria;

Que el Jefe de la División de Investigación, de conformidad con los lineamientos de la Convocatoria para el Fortalecimiento de Grupos de Investigación 2018-2019, solicitó ante Consejo Académico, la asignación de los recursos para la financiación de los proyectos de investigación en la categoría tipo 3;

Que se hace necesario por parte del Consejo Académico, autorizar la financiación de los mencionados proyectos de investigación, de conformidad con los términos de referencia de la convocatoria;

Que el Consejo Académico, en sesión del 26 de octubre de 2021, después de analizar la solicitud presentada;

RESUELVE:

ARTICULO 1o. Aprobar la financiación del proyecto de investigación: *“Influencia de la aplicación de una herramienta de tecnología emergente en el desarrollo de habilidades léxico-semánticas en niños de 3-5 años pertenecientes a hogares infantiles de bienestar del municipio de Sincelejo.”*, perteneciente al grupo de investigación, FONOCIENCIA, adscrito a la Facultad de Ciencias de la Salud, y liderado por la docente Marivel Montes Rotela, por el monto de hasta veinte millones de pesos (\$20.000.000).

ARTICULO 2o. Aprobar la financiación del proyecto de investigación: *“Caracteres adaptativos de bromelias epifitas en el Bosque seco Tropical del Caribe Colombiano”*, perteneciente al grupo de investigación, ECOFISIOLOGÍA, adscrito a la Facultad de Educación y Ciencias, y liderado por la docente Jenny Paola Corredor Prado, por el monto de hasta veinte millones de pesos (\$20.000.000).

ARTICULO 3o. Aprobar la financiación del proyecto de investigación: *“Evaluación de las concentraciones de cadmio y Mercurio en Oriza sativa y Zea mays cultivados en suelos de la región de la Mojana, Colombia”*, perteneciente al grupo de investigación, Conservación del Recurso Hídrico y Alimentos, adscrito a la Facultad de Educación y Ciencias, y liderado por el docente Adolfo Consuegra Solórzano, por el monto de hasta veinte millones de pesos (\$20.000.000).



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN No.112 DE 2021

“Por medio de la cual se aprueba la financiación de los proyectos de investigación categoría tipo 3, dentro de la convocatoria para el fortalecimiento de grupos de Investigación de la Universidad de Sucre 2018-2019”

ARTICULO 4o. Aprobar la financiación del proyecto de investigación: *“Tecnologías ambientalmente sostenibles en el tratamiento de aguas salinas y aguas crudas a baja escala, para zonas rurales del departamento de Sucre, Colombia”*, perteneciente al grupo de investigación, GIMAGUAS, adscrito a la Facultad de Ingeniería, y liderado por el docente Jhon Jairo Feria Díaz, por el monto de hasta veinte millones de pesos (\$20.000.000).

ARTÍCULO 5o. El monto a financiar por parte de la Universidad de Sucre, para cada uno de los proyectos de investigación enunciados en los Artículos Nos.1o., 2o., 3o. y 4o. de la presente Resolución, es de Veinte Millones de Pesos (20.000.000).

ARTÍCULO 6o. Recomendar al Rector de la Universidad la financiación de los proyectos, siempre y cuando, exista la disponibilidad presupuestal correspondiente.

PARÁGRAFO. La fecha de inicio de la ejecución de los proyectos de investigación está sujeta a la fecha en que se trasladen los recursos a la subcuenta de los mismos.

ARTÍCULO 7o. El período de ejecución de los proyectos de investigación, referidos en los Artículos 1o, 2o., 3o. y 4o., es de doce (12) meses.

PARÁGRAFO. El documento que contiene la información relacionada con los proyectos de investigación, hace parte integral de la presente Resolución.

ARTÍCULO 8o. Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo, a los veintiséis (26) día del mes de octubre de 2021

(Original firmado por)
CARLOS MIGUEL PACHECO RUIZ
Presidente (e)

(Original firmado por)
TANIA INÉS MARTÍNEZ MEDRANO
Secretaria General

	Nombres y apellidos	Cargo	Firma
Proyectó	Eder David Baldovino Mercado	Auxiliar Administrativo	Original firmado por Eder David Baldovino Mercado
Revisó	Tania Inés Martínez Medrano	Secretaria General	Original firmado por Tania Inés Martínez Medrano
Aprobó	Carlos Miguel Pacheco Ruiz	Presidente (e) de Consejo Académico	Original firmado por Carlos Miguel Pacheco Ruiz

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.